RESOLUCION D.A. N° 400.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/17 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE *"ALQUILER DE CASETAS DE VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"* – I.D: 328.923

Asunción 24 AGO 2017

VISTA: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 64.882/17) en la que solicita aprobar el resultado del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/17,** convocada por la Institución para la contratación de servicios de *"ALQUILER DE CASETAS DE VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"* - **ID: 328.923; y,**

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, presento oferta, la firma **DISAL PARAGUAY S.R.L.**, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 01 de agosto de 2017.

Que, el Comité de Evaluación, efectuó los trabajos de calificación, y en consecuencia ha elaborado el Acta de Evaluación N° 56/2017 de fecha 03 de agosto de 2017, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, tomando en consideración los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se constató que la oferta presentada por la firma **DISAL PARAGUAY S.R.L.**, se ajusta con afinidad a los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas, a más de cumplir con los otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, ya sean sustanciales, legales y formales y técnicos, por ende, además de agregar el Informe Técnico realizado por el técnico designado por el Comité, de conformidad al artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley, el Comité ha recomendado la adjudicación a la firma **DISAL PARAGUAY S.R.L,** por un monto mínimo de **GUARANÍES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (G.54.210.000) con el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)** y un monto máximo de **GUARANÍES CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (G.108.420.000) con el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).**

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría***

RESOLUCION D.A. Nº 400.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/17 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE *"ALQUILER DE CASETAS DE VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"* – I.D: 328.923

General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el resultado del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/17**, convocado por éste Ministerio para la contratación de servicios de ***"ALQUILER DE CASETAS DE VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"*** **– I.D: 328.923**, y en consecuencia adjudicar a la firma **DISAL PARAGUAY S.R.L.**, por un monto mínimo de ***GUARANÍES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (G.54.210.000)*** **con el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)** y un monto máximo de ***GUARANÍES CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (G.108.420.000)*** **con el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA),** conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1º de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2017, afectado al Subgrupo del Objeto del Gasto 250, Fuente de Financiamiento 10, de Presupuesto General de la Nación. Los fondos para el ejercicio fiscal 2018, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/cm

SIME Nº 64882/17